



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE  
PACHACÁMAC

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2021-MDP/A

Pachacámac, 03 de diciembre 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

**VISTO:** El Informe N° 123-2021-MDP/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 485-2021-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre "Autorización de Girar Cheques a nombre del Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, a fin de efectuar el pago de participantes del Programa Trabaja Perú" y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, los literales a, b, c, d del artículo 5° del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; iii) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; e, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas.

Que, el artículo 1° del Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece que el Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 223-2021-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 298, 787,897.00 (Doscientos Noventa y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Siete y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para financiar actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento, así como los gastos operativos que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 166-2021-TP/DE se aprobó el listado de actividades de intervención inmediata Elegibles AII-15, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF-Distritos Focalizados, de las cuales al Distrito de Pachacámac le han sido asignadas dos (02) actividades AII-15, con los siguientes códigos:



**BICENTENARIO  
PERÚ 2021**



**MUNICIPALIDAD DE  
PACHACÁMAC**

3800001780-LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS Y BERMA CENTRAL DE LA AV. MANCHAY (TRAMO 1RO MAYO-AV. UNION) Y LA AV. UNION (TRAMO AV. MANCHAY-AV. VICTOR MALASQUEZ) DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA;

3800001761-LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS Y BERMA CENTRAL DE LA AV. LA MOLINA (DESDE LIMITE CON CIENEGUILLA HASTA LIMITE CON LA MOLINA) DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

Que, mediante Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE, se aprobó la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AI), en el marco de los convenios suscritos con los Organismos Ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención 2: Por Emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF.

Que, mediante Informe N° 123-2021-MDP/GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa la necesidad de pagar el incentivo económico de los participantes del **PROGRAMA TRABAJA PERÚ**, dentro de un plazo máximo de 05 días hábiles posterior al treinta (30) de cada mes trabajado, conforme con las disposiciones contenidas en el numeral 2.1.4 de la citada Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, por la prestación de las actividades de intervención inmediata aprobadas mediante Resolución Directoral N° 166-2021-TP/DE, por lo que dicha área técnica sugiere que la modalidad de pago de los participantes se realice mediante el giro de cheque a nombre propio del Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, en su calidad de Coordinador ante el Programa de Trabaja Perú; por lo que solicita se le designe y/o autorice mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía a fin de efectuar el pago de los participantes.

Que, mediante el Informe N° 485-2021-MDP/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, resulta procedente la emisión la Resolución de Alcaldía que autorice se emitan cheques a nombre del Gerente del Desarrollo Urbano, Ing. Luis Pedro Lozano Cueva - en su calidad de Coordinador ante el Programa de Trabaja Perú, a fin de efectuar los pagos correspondientes a favor de los participantes del mencionado programa.

Estando a lo antes expuesto, y de conformidad con lo establecido en literal 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR**, se emitan cheques a nombre del Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, Ing. **LUIS PEDRO LOZANO CUEVA**, Coordinador ante el Programa Trabaja Perú, a fin de efectuar los pagos correspondientes a favor de los participantes del Programa Trabaja Perú.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de la presente Resolución y demás unidades orgánicas pertinentes

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac: [www.munipachacamac.gob.pe](http://www.munipachacamac.gob.pe).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PACHACÁMAC**

Antonio Eduardo Álvarez Silva  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PACHACÁMAC**

Guillermo Elvis Pomez Cano  
ALCALDE